



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES**

RESOLUCIÓN No. 013-2019-DNPJeI-REFORMA PAC-2019

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado, los Organismos, entidades, las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles y las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su orden, creación o constitución;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 para el día lunes 04 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Título III de los procedimientos, se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el segundo inciso del Art. 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "El Plan Anual de Contratación podrá ser



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, en el Art. 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Art. 7 dice: "Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones”;

Que, mediante Registro Oficial No. 588 para el día martes 12 de mayo del 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.- Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.com.ec;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, en el Art. 2 señala: "Delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual, debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)"; Art. 3: "Los delegados de conformidad con la presente resolución, serán considerados máxima autoridad en su respectiva dependencia como entidad contratante individual, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; para cuyo efecto deberán realizar personalmente el trámite ante el INCOP, para obtener el permiso de accesibilidad para que puedan operar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos, resoluciones y más disposiciones pertinentes".

Que, el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo Ministerial No. 0763, de 12 de enero de 2018, Acuerda: .- "Artículo 1.- RATIFICAR, las delegaciones conferidas al Director General de Logística, Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo la responsabilidad de los delegados que actúa conforme el Art. 59 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...";



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 719, de fecha 11 de abril de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta "Artículo 1.- Suprimase la Secretaria Nacional de Gestión de la Política.- Artículo 2.- En función de la supresión dispuesta en el artículo anterior, el Ministerio del Interior asumirá las competencias de gestión política para gobernabilidad y prevención del conflicto; (...).- Artículo 5.- Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en Ministerio de Gobierno, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno.- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- Una vez concluido el proceso de transformación institucional dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente en donde se haga referencia al Ministerio del Interior léase como Ministerio de Gobierno";

Que, el SERCOP, ha emitido la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, cuyo texto en el Art. 102 dice: "Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.- Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes";

Que, mediante Resolución No. 001-2019-DNPJel-APROBACIÓN PAC, de 15 de enero del 2019, el Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, como máxima autoridad de la UDAF, Resuelve: "Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, en el cual se han previsto las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que se contratarán durante el año fiscal 2019, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante memorando No. 2019-13177-DNPJel, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, adjunta el expediente relacionado con la Creación



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

de la Necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento para la cubierta de las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 9-DMQ, disponiendo se realice la reformulación a la PAP y reforma al PAC 2019, en lo pertinente a las reformas solicitadas constan los siguientes documentos:

Que, mediante certificación No. 2019-169-DACP-PAC-DNPJeI, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitida por el señor Cabo Primero de Policía Willan Coque, Analista del DACP-DNPJeI, informa que si se encuentra publicado en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2019, la *contratación del servicio de mantenimiento para la cubierta de las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 9-DMQ*, por un valor menor al solicitado por la Unidad de USD 100.000,00 dólares americanos; por lo que solicita se analice la existencia de recursos presupuestarios para la certificación respectiva y se continúe con el trámite de modificación a la PAP y reforma al PAC, **por el valor referencial**.

Que, mediante oficio No. 2019-1408-JF-DNPJeI-PN, de fecha 20 de septiembre de 2019, el señor Coronel de Policía de E.M. Milton Estévez Padilla, Jefe Financiero de la DNPJeI, remite el oficio No. 2019-743-CP-DP-JF-DNPJeI, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Juan Carlos Pinta, Jefe de Presupuesto de la DNPJeI, informa que **si existe disponibilidad presupuestaria**, para la *contratación del servicio de mantenimiento de la cubierta y otros dispositivos en las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 9-DMQ*, por un valor referencial de USD 161.001,57 sin incluir el IVA y de USD 180.321,76 incluido el IVA, dentro del ítem presupuestario 530402-91 denominado "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", adjunta la certificación No. 707.

Que, mediante memorando No. 2019-1032-DPGeI-DNPJeI, de fecha 24 de septiembre de 2019, el señor Capitán de Policía Pablo Vinuesa Cahuasqui, Jefe del Departamento de Planificación, Gestión e Innovación de la DNPJeI, remite el certificado de reformulación No. 048-DNPJeI-PN, elaborado por la señora Policía Génesis Orbea Muñiz, Analista del DPGeI-DNPJeI, en el que da a conocer que mediante la autorización constante en el Memorando No. 2019-13177-DNPJeI, de fecha 20 de septiembre de 2019, se procede a reformular e incluir la actividad contratación del servicio de mantenimiento del mal estado de la cubierta y otros dispositivos en las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 9-DMQ, por un valor referencial de USD 161.001,57 sin incluir el IVA.

Que, mediante memorando No. 2019-13210-DNPJeI, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Director Nacional de la Policía



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Judicial e Investigaciones, adjunta el expediente relacionado con la Creación de la Necesidad para *la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión (impresoras, impresoras multifunción y copiadoras) existentes en las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Especializadas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones a nivel nacional*, disponiendo se realice la reformulación a la PAP y reforma al PAC 2019, en lo pertinente a las reformas solicitadas constan los siguientes documentos:

Que, mediante certificación No. 2019-165-WC-DACP-PAC-DNPJeI, de fecha 02 de septiembre del 2019, emitida por el señor Cabo Primero de Policía Willan Coque, Analista del DACP-DNPJeI, informa que no se encuentra publicado en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2019, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión (impresoras, impresoras multifunción y copiadoras) existentes en las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Especializadas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones a nivel nacional;

Que, mediante oficio No. 2019-1414-JF-DNPJeI-PN, de fecha 23 de septiembre de 2019, el señor Coronel de Policía de E.M. Milton Estévez Padilla, Jefe Financiero de la DNPJeI, remite el oficio No. 2019-744-CP-DP-JF-DNPJeI, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Juan Carlos Pinta, Jefe de Presupuesto de la DNPJeI, informa que **si existe disponibilidad presupuestaria**, para la *contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión (impresoras, impresoras multifunción y copiadoras) existentes en las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Especializadas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones a nivel nacional*, por un valor referencial de USD 170.000,00 sin incluir el IVA y de USD 190.400,00 incluido el IVA, dentro de los ítems presupuestarios 530704-91 denominado "Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos", adjunta la certificación No. 708.

Que, mediante oficio No. 2019-740-DPGeI-DNPJeI, de fecha 25 de septiembre de 2019, el señor Sargento Segundo de Policía Edwin Suárez Tinoco, Jefe del Departamento de Planificación, Gestión e Innovación de la DNPJeI-Subrogante, remite el certificado de reformulación No. 051-DNPJeI-PN, elaborado por la señora Policía Génesis Orbea Muñiz, Analista del DPGeI-DNPJeI, en el que da a conocer que mediante la autorización constante en el Memorando Circular No. 2019-13210-DNPJeI, de fecha 24 de septiembre de 2019, se procede a reformular e incluir la actividad contratación del servicio



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión (impresoras, impresoras multifunción y copiadoras) existentes en las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Especializadas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones a nivel nacional, por un valor referencial de USD 170.000,00 sin IVA.

Que, el señor Abogado del Departamento Administrativo de Compras Públicas de la DNPJeI, mediante oficio No. 2019-1465-DACP-DNPJeI-PN, de fecha 26 de septiembre de 2019, emite el respectivo criterio legal, que en su parte pertinente consta: "Que, es legal y procedente al existir disponibilidad presupuestaria y motivación suficiente, para que el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, realice la reforma al Plan Anual de Contratación de esta Dirección, aprobado mediante Resolución No. 001-2019-DNPJeI-APROBACIÓN-PAC, de fecha 15 de enero de 2019, incluyendo y modificando el valor referencial respectivamente, al incorporar las siguientes necesidades..."; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, la máxima autoridad de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2019 de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, aprobado mediante Resolución No. 001-2019-DNPJeI-APROBACIÓN PAC, de fecha 15 de enero del 2019, por el Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, como máxima autoridad de la UDAF, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General, incluyendo y modificando el valor referencial respectivamente, al incorporar las siguientes necesidades:

- a) *Contratación del servicio de mantenimiento para la cubierta y otros dispositivos de las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 9-DMQ, por el valor referencial de USD 161.001,57 sin incluir el IVA, dentro del código CPC 541120014;*
- b) *Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión (impresoras, impresoras multifunción y copiadoras) existentes en las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Especializadas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones a nivel nacional,*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

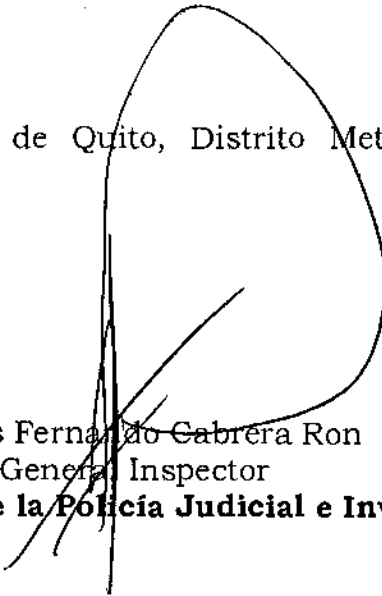
por un valor referencial de USD 170.000,00 sin incluir el IVA, dentro del código CPC 871200014;

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, de conformidad con el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase.-

Firmado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de septiembre de 2019.


Carlos Fernando Cabrera Ron
General Inspector
Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones